

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 30 de octubre de 2023
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del Pueblo"

CIRCULAR 53/2023

TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO; SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

"Atendiendo a los daños que el huracán 'Otis' generó en los equipos tecnológicos y de oficina, así como en las instalaciones que son sede de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas del Poder Judicial del Estado ubicadas en Acapulco de Juárez, Guerrero, y tomando en consideración además que la interrupción y/o deficiencias prevaecientes a esta fecha en los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía e internet en la indicada ciudad y puerto, impiden la prestación inmediata del servicio público de impartición de justicia por parte de las aludidas dependencias de gobierno, por ende, con el propósito de garantizar el debido desarrollo de los procedimientos penales, civiles, familiares y laborales, en cuanto al cómputo de los términos y plazos legales, y con ello asegurar el derecho humano de acceso a la justicia que asisten a los justiciables, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, párrafo primero, y 79, fracciones VI y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal en ejercicio de sus atribuciones, **decreta inhábil el jueves 26 de octubre de 2023**, para los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas que se precisan en los puntos siguientes:

Primero. Para los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas ubicadas en el edificio Alberto Vásquez del Mercado, con domicilio en avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento Las Playas, de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo estos los siguientes: juzgados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de primera instancia en materia civil; juzgados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de primera instancia en materia familiar, y Juzgado Mixto de Paz, todos del distrito judicial de Tabares; Segunda Sala Familiar y Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia; y primera, segunda, tercera y cuarta salas penales unitarias del sistema penal acusatorio con jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares; así como para la Defensoría Pública, CEMASC y la Delegación Administrativa Acapulco.

Segundo. Para los juzgados primero, segundo y tercero de primera instancia en materia penal del distrito judicial de Tabares, y para los juzgados de ejecución penal, ubicados en calle Dr. Sergio García Ramírez, sin número, Edificio adjunto al CERESO, colonia Las Cruces, de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Tercero. Para el juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal con sede en Acapulco, Guerrero, y jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, y CEMASC, ubicados en calle Copacabana, sin número, colonia La Poza, de Acapulco de Juárez Guerrero.

Cuarto. Para los tribunales laborales con sede en Acapulco; con competencia territorial en los distritos judiciales de Abasolo, Allende, Altamirano, Galeana y Tabares, ubicados en Avenida Costera Miguel Alemán, número 125, interior Plaza Costera 125, fraccionamiento Magallanes, de Acapulco, Guerrero.

Quinto. Para el CECOFAM Acapulco, ubicado en calle segunda cerrada de Cristóbal Colón, número 46, fraccionamiento Magallanes, de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Sexto. Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, ubicado en calle Cuauhtémoc, número 21, colonia Centro, de Coyuca de Benítez, Guerrero.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

En virtud de lo anterior, no correrán términos y plazos legales en materia penal, civil, familiar y laboral para los órganos jurisdiccionales correspondientes, pero serán válidas las audiencias o actuaciones judiciales que eventualmente puedan ser practicadas por el personal jurisdiccional y administrativo de los juzgados del sistema penal acusatorio con motivo de la atención de casos urgentes, en las concernientes sedes o fuera de ellas, de manera presencial o mediante el empleo de medios electrónicos móviles a disposición, tal y como lo prevén los artículos 51 y 94, tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás disposiciones aplicables de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

En consecuencia, a través de la página oficial y demás medios a disposición comuníquese este acuerdo a los titulares de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas correspondientes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito. Cúmplase".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO". "NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

MTRO. CELSO UBALDO DE LA SANCHA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CHILPANCINGO, GRO.